

**Comité de Compras y Contrataciones**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**ACTA DE REUNION**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) del día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los Miembros del Comité de compras y contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, en el Salón Ejecutivo de Reuniones de la Dirección General, que tratará sobre los temas precisados en el Orden del Día.

El ING. FELIPE ANTONIO SUBERVI HERNANDEZ, Director General de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, asumió la presidencia y dirección de los debates de la Reunión.

Acto seguido, el presidente certificó los miembros presentes en la Reunión quien, con la nómina de Presencia redactada a esos fines, comprobó que además de su persona se encontraban presentes los siguientes miembros:

Licdo. Alberto Rodríguez Feliz	Director Administrativo Financiero;
Dr. Michael Cruz Gonzalez	Director Jurídico;
Licda. Katihusca O. Ledesma G.	Directora de Planificación y Desarrollo;
Licdo. Henry Mora	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

En vista de la comparecencia del total de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el presidente declaró la validez de misma para tomar las decisiones relativas a los puntos que serán indicados en el orden del día.

Acto seguido, el presidente procedió a dar lectura a los temas del Orden del Día, siendo el único tema el siguiente:

- a. Conocer y Aprobar los Informes Preliminares de Evaluación Técnica, Legal y Financiera elaborados por los Peritos sobre las ofertas que se recibieran en el Sobre A. para el PROCESO: Procedimiento de selección CAASD-MAE-PEUR-2020-0001 "EJECUCIÓN DE SOLUCIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL GRAN SANTO DOMINGO" y Habilitación de

b. Tema Libre

Una vez enunciado el Orden del Día, el presidente tomó la palabra para indicar que era preciso pasar al conocimiento del tema único del Orden del Día.

Acto seguido, el presidente señaló que de acuerdo a lo establecido, se hace necesario el conocimiento y aprobación de los Informes Preliminares de Evaluación Técnica de las ofertas recibidas en el Sobre "A" en relación con el Procedimiento de selección CAASD-MAE-PEUR-2020-0001 "EJECUCIÓN DE SOLUCIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL GRAN SANTO DOMINGO" conforme a lo estipulado en los procedimientos de Excepción, acorde a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), así como de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

A seguidas, le fue dada lectura a los Informes Definitivos y sus anexos, rendidos por los Peritos correspondientes a cada aspecto (Documental/Legal, Financiero y Técnico) donde se indica el grado de cumplimiento del Pliego de Condiciones Específicas y los Criterios de Evaluación.

**Las ofertas evaluadas fueron:**

Ofertantes participantes	
AGP LIMITED	AMARANTE CAMILA & ASOCIADOS
ALPACA	Gonzalez Ingeniería Sanitaria & Construcciones
Bercris & Asociados	Grupo Malespín
Constructora Caliche	Ingeniería de Servicios y Construcciones (Isecon)
Constructora Echavarría Mota	J. Fortuna Constructores
Constructora Global	Lidio Mercedes Castillo
Constructora Peralta Pichardo	Manuel Segura
Constructora Rincón	Néstor Jorge Perez
Constructora Teddy Cruz	RAAS
Cotissa	Consorcio DICOPSU/Harold Machinery

Dialero Ingeniería, SRL	Estrella
Grupo Laurus, SRL	Constructora Niola
IDC Construcciones	Grupo KP9
Issatek Consulting	Ingeniería Carrasco
Pablo Yarull & Asociados	Ingeniero Consultores Especializados
Rigth Construcciones	Ingenieros German Caraballo y Asoc, SRL
Sunlury Investment	Constructora Inmobiliaria La Estimada
XCI Dominicana	ENA Ingeniería Materiales, SRL
Consorcio CQ & Asociados	Hidrotec Ingenieros y Equipos, SRL
ANTONIO SANCHEZ UREÑA	Ing. Ricardo de Jesus Rodriguez Álvarez
CONSORCIO SOLSANIT	Ingeniería Civil Ambiental (ICA)
Desarrollo Vial, SRL (Devialsa),	Ingeniería Civil Internacional (ICI)
FIXSA, SRL	José Abreu, Supervisión y Construcción (Jasucon)
Marvar	ORESUND
Melvin de la Rosa	Constructora María SRL
Víctor Hungría Mejía	Excalam, SRL
Villa Mejía, SRL	Coninvert SRL

Así mismo el presidente del Comité indicó que de la Evaluación realizada por los peritos, los siguientes oferentes quedaron Habilitados para la lectura del Sobre "B":

Oferentes	
AGP LIMITED SRL	Consorcio CQ & Asociados
ALPACA	ANTONIO SANCHEZ UREÑA
Bercri & Asociados	CONSORCIO SOLSANIT
Constructora Caliche	Desarrollo Vial, SRL (Devialsa),
Constructora Echavarría Mota	FIXSA, SRL

Constructora Global	Marvar
Constructora Peralta Pichardo	Melvin de la Rosa
Constructora Rincón	Victor Hungría Mejía
Constructora Teddy Cruz	Villa Mejía, SRL
Cotissa	AMARANTE CAMILA & ASOCIADOS
Dialcro Ingeniería, SRL	Gonzalez Ingeniería Sanitaria & Construcciones
Grupo Laurus, SRL	Grupo Malespín
IDC Construcciones	Ingeniería de Servicios y Construcciones (Isecon)
Issatek Consulting	J. Fortuna Constructores
Pablo Yarull & Asociados	Lidio Mercedes Castillo
Rigth Construcciones	Manuel Segura
Suntury Investment	Néstor Jorge Perez
XCI Dominicana	RAAS

En ese mismo orden, el Presidente del Comité indicó que quedaron deshabilitados los siguientes oferentes:

**Grupo Estrella e Ingeniería Carrasco:**

Estos oferentes no fueron habilitados ya que no depositaron sus ofertas dentro de la hora establecida en el Cronograma de Licitación del Pliego de Condiciones Específicas y su Enmienda I, el cual estableció que la recepción de propuestas se realizaría de 9:00 a 1:00 pm del martes 08 de diciembre.

En ese sentido el reglamento de aplicación No.543-12 de la Ley 340 06 sobre compras y contrataciones públicas, establece en su artículo 83, párrafo I: “**A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las recibidas fuera de término deberán ser rechazadas sin más trámite.**”

**Grupo KP9 e Ingeniero Consultores Especializados:** Estos oferentes no fueron habilitados ya que depositaron ofertas por 3 lotes, violando las disposiciones establecidas en el numeral 2.1,

parte in fine relativo al Objeto del proceso de URGENCIA, del Pliego de Condiciones Específicas, el cual indica que *“Los oferentes únicamente podrán participar en no más de dos (2) lotes debido a la necesidad imperante de ejecución y situación de urgencia identificadas y asegurar la mayor participación de oferentes y adjudicaciones”*. Razón por la cual su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones.

**Consorcio DICOPSU/Harold Machinery:** Este Oferente no fue habilitado en virtud de la existencia de un Conflicto de Intereses con el presidente de este Comité de Compras y Contrataciones, el Ing. Felipe Antonio Subervi Hernandez ya que este último fue accionista dentro de la estructura societaria del Oferente.

En relación con el aspecto relativo al Conflicto de Interés el Comité de Compras y Contrataciones a través de su Presidente aclaró que, es criterio de esta institución que el numeral 9.2 del Código de Ética de la CAASD, establece que:

*“CONFLICTO DE INTERES. Un conflicto de interés o aparente conflicto de interés, surge cuando un empleado del Departamento es influenciado por consideraciones de interés personal al realizar su trabajo. En este Código se presume que aquellas decisiones provenientes de las funciones y atribuciones de un empleado del Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), relacionado con personas físicas o jurídicas con las cuales tenga un interés personal o de negocios, son subjetivas.”*

En vista de lo anterior y como consecuencia de la relación de negocios que en su momento existió entre el Presidente de este Comité y Director de la CAASD, con el Oferente, esta oferta no puede ser habilitada aun y no pueda ser establecida de manera palpable la existencia del conflicto y lo que exista sea una “apariencia” de conflicto de interés. Los conflictos de interés “aparentes”, existen en situaciones o en relaciones donde pueda razonablemente presumirse que las partes se encuentran en un conflicto de interés, como lo es en el caso de especie.

En efecto, por tratarse del dinero público y las implicaciones que esto conlleva, es nuestro mejor criterio como Comité de Compras y Contrataciones que como una buena práctica de gestión, deben evitarse no solamente los conflictos de interés, sino inclusive la percepción o apariencia de conflicto entre los deberes públicos de los funcionarios, y sus intereses privados o de sus relacionados. Y es que la apariencia de conflictos de interés no afecta solamente a la responsabilidad personal de los funcionarios públicos, sino la reputación y el buen funcionamiento de todo el sistema, por lo cual ha sido decidido, entre otras razones, de No Habilitar a este oferente.

En ese mismo orden en la evaluación técnica, los peritos determinaron que la Evaluación Financiera NO CUMPLE con el Limite del Índice de Endeudamiento establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas.

**Constructora Niola:**

Este Oferente no fue habilitado en virtud de que, pese a que le fue notificada la subsanación de errores y omisiones, no presento las mismas.

Los documentos no presentados fueron: Información sobre el Oferente (SNCC.F.042); Falta certificación de maestría en el curricular del personal; Matrícula profesional CODIA no cumple y tampoco posee Certificado de vigencia del personal; No posee certificación de experiencia; No posee Formulario de Equipos del Oferentes (SNCC.F.036) que sean imprescindibles a los fines de la ejecución del Lote ofertado y ni matriculas o carta de intención de alquiler del propietario con su matrícula anexa; No posee línea de crédito comercial; No posee Nómina Mensual de Asalariado (TSS); No posee Declaración Jurado de No Embargo, No Quiebre y de no Actos Ilícitos.

**Constructora Inmobiliaria La Estimada:**

Este Oferente no fue habilitado en virtud de que, pese a que le fue notificada la subsanación de errores y omisiones, presento el IR2 de manera incompleta, con lo cual era imposible realizar la evaluación financiera acorde a los criterios establecidos en el Pliego de condiciones en su numeral 3.4 sobre los Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas.

**ENA Ingeniería Materiales, SRL:**

Este Oferente no fue habilitado en virtud de que la Evaluación Financiera no cumple con el Limite del Índice de Solvencia acorde a los criterios establecidos en el Pliego de condiciones en su numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas.

**Hidrotec Ingenieros y Equipos, SRL:**

Este Oferente no fue habilitado en virtud de que el Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra presentado en su propuesta NO CUMPLE con lo establecido y requerido en el (numeral 2.9) del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia.

**Ing. Ricardo de Jesus Rodriguez Álvarez:** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que pese a que le fue notificada la subsanación de errores y omisiones, no presento los siguientes documento: Falta obras similares debidamente certificada; Falta obras

similares debidamente certificada del personal; Falta Formulario (SNCCD045) Hoja de vida (CV) del Personal Profesional propuesto/anexando la copia de la cédula de identidad y electoral de dicho personal; y Falta Formulario (SNCCD048), sobre la experiencia profesional del personal principal.

**Ingeniería Civil Ambiental (ICA):** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que pese a que le fue notificada la subsanación de errores y omisiones, no presento el *"la comunicación mediante la cual autoriza a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a divulgar y hacer de conocimiento público el contenido de su Oferta Técnica y Económica, Sobres A y B"*, establecido en el numeral 2.12 relativo a *Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"*.

Es necesario indicar que el Oferente deposito una comunicación autorizando la divulgación y presentación al público en general el contenido de nuestra oferta económica, sobre "B", del proceso CAASD-MAE-PEUR-2020-0001; sin embargo no autorizó la divulgación de los aspectos referentes al estado patrimonial de la empresa, lo cual es violatorio al principio de Transparencia y de Competitividad establecidos en La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) así como en el reglamento de aplicación de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes servicios y obras No. 543.12 y lo establecido en el artículo 6 del decreto 350 17 (artículo 13 de la Ley 340.06)

**Ingeniería Civil Internacional (ICI):**

Este Oferente no fue habilitado en virtud de que en la Evaluación financiera el Limite del Índice de Endeudamiento no cumple con establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas.

**José Abreu, Supervisión y Construcción (Jasucon):** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que en la Evaluación financiera no cumple con el Limite del Índice de Endeudamiento establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas.

**ORESUND:** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que pese a que le fue notificada la subsanación de errores y omisiones, no subsano ni presento los siguientes documentos: Falta certificaciones en el Curriculum del personal y la Falta Experiencia como contratista (solo tiene una). Así mismo respecto a la Evaluación financiera no

cumple con el Limite del Índice de Solvencia y de Endeudamiento establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas.

**Constructora María SRL:** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que en la Evaluación financiera no cumple con el Limite del Índice de Endeudamiento establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas del pliego de condiciones del proceso de referencia.

**Excalam, SRL:** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que en la Evaluación Económica no cumple con el Limite del Índice de Endeudamiento establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas del pliego de condiciones del proceso de referencia.

**Coninvert SRL:** Este Oferente no fue habilitado en virtud de que en la Evaluación Económica no cumple con el Limite del Índice de Solvencia y Liquidez establecido en el numeral 3.4 sobre Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas del pliego de condiciones del proceso de referencia.

Acto seguido, sin necesidad de debate alguno, fue aprobado a unanimidad por la Resolución que copia a continuación:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), resuelven, APROBAR a unanimidad de votos, presentes o representados y sin oposición, los Informes Definitivos de Evaluación Técnica, Legal y Financiera elaborados por los Peritos sobre las ofertas que se recibieran en el Sobre A, para el PROCESO: Procedimiento de selección CAASD-MAE-PEUR-2020-0001 “EJECUCIÓN DE SOLUCIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL GRAN SANTO DOMINGO” y en consecuencia se habilitan a las personas que se indican a continuación para la apertura del sobre B contentivos de sus ofertas económicas:

Nombre Oferente	Estado
AGP LIMITED	Habilitado
ALPACA	Habilitado

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 Corporación del Acueducto y  
 Alcantarillado de Santo Domingo  
**CAASD**

Bercris & Asociados	Habilitado
Constructora Caliche	Habilitado
Constructora Echavarría Mota	Habilitado
Constructora Global	Habilitado
Constructora Peralta Pichardo	Habilitado
Constructora Rincón	Habilitado
Constructora Teddy Cruz	Habilitado
Cotissa	Habilitado
Dialcro Ingeniería, SRL	Habilitado
Grupo Laurus, SRL	Habilitado
IDC Construcciones	Habilitado
Issatek Consulting	Habilitado
Pablo Yarull & Asociados	Habilitado
Rigth Construcciones	Habilitado
Sunlury Investment	Habilitado
XCI Dominicana	Habilitado
Consorcio CQ & Asociados	Habilitado
ANTONIO SANCHEZ UREÑA	Habilitado
CONSORCIO SOLSANT	Habilitado
Desarrollo Vial, SRL (Devialsa),	Habilitado
FIXSA, SRL	Habilitado
Marvar	Habilitado
Melvin de la Rosa	Habilitado
Víctor Hungría Mejía	Habilitado
Villa Mejía, SRL	Habilitado
AMARANTE CAMILA & ASOCIADOS	Habilitado

*[Handwritten signature]*

*LSR*

*Kho.*

*[Handwritten signature]*

Gonzalez Ingeniería Sanitaria & Construcciones	Habilitado
Grupo Malespín	Habilitado
Ingeniería de Servicios y Construcciones (Isecon)	Habilitado
J. Fortuna Constructores	Habilitado
Lidio Mercedes Castillo	Habilitado
Manuel Segura	Habilitado
Néstor Jorge Perez	Habilitado
RAAS	Habilitado

Y no habiendo nadie más solicitado el uso de la palabra y sin que existan otros asuntos que tratar por ante este Comité, se levantó la sesión siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) del día, mes y año debajo indicados, redactándose la presente acta que fue firmada y rubricada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales jurídicos, de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas y quince minutos de la tarde (4:15 P.M.) del día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**Ing. Felipe Antonio Subervi Hernandez**

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD

  
**Lic. Alberto Rodriguez Feliz**

Director Financiero y Administrativo  
Miembro

  
**Dr. Michael Cruz Gonzalez**

Director Jurídico  
Miembro



Gobierno de la  
República Dominicana

Corporación del Acueducto y  
Alcantarillado de Santo Domingo  
CAASD

  
**Lidia Katiuska Ledesma**  
Directora Planificación y Desarrollo  
Miembro



  
**Lic. Henry Mora**  
Encargado Acceso a la Información  
Miembro

